

11/08/2009
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

SAN PEDRO

TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 23-Febrero-2016

CLAVE: SEM001156
FOLIO TRÁMITE: 64,333

NOMBRE: LEAL RODRIGUEZ MARTIN
UBICACIÓN: COMPRESOR
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: TONELES
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

EXTERIOR: 1290 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

IMPORTE: \$424.24

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p
MARTES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADA

ACEPTO

LEAL RODRIGUEZ MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o vertimiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas alcohólicas dentro del municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de la entrada del panteón, hospitales, cementerios y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido vender comerciales ambulantes circula y en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa de la administración de mercados causará la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

Alfredo